

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Verbal: 2020-00338.

Demandante: Roberto Cruz Muñoz.

Demandado: Banco Davivienda S. A.

Comoquiera que la demanda no se subsanó oportunamente, según se había ordenado en auto de 4 de septiembre pasado, notificado en el estado n.º 34 –*que se encuentra publicado en el micrositio web del Juzgado*–, atendiendo lo dispuesto en el canon 90 del Código General del Proceso se dispone su rechazo.

De otra parte, las excusas presentadas por el memorialista para no haber acatado en tiempo la orden del despacho no resultan de recibo, por cuanto al momento de radicar la demanda la Oficina de Reparto vía correo electrónico le informó al interesado de un link para revisar los listados de reparto a fin de enterarse a qué despacho judicial fue asignada la demanda.

De: Demanda en Línea Rama Judicial <demandaenlinea@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de julio de 2020 3:25

Para: RAFAELCRUZ192322@HOTMAIL.COM <RAFAELCRUZ192322@HOTMAIL.COM>;

Radicacion Demandas Juzgados Civiles

Municipales - Bogotá <raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de la Demanda en línea No 11840

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el número de confirmación 11840 recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#) los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

En consecuencia, por secretaría devuélvanse los anexos del libelo a quien los presentó, por el mismo canal por el que fueron radicados, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **27 de octubre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación
en estado electrónico n.º **053** fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García